MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: **63 (Sesenta y trés)**

GUIA DE REMISION Nº 415 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
075

Tumbes, 10 de diciembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 415 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 10 de diciembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: **APROBAR**, aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento de Infraestructura de Seguridad: Cerco Perimétrico en Area de Operaciones - Bocatoma La Peña", con un monto ascendente a la suma de S/.20,861.15 (Veinte mil ochocientos sesenta y uno con 15/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2010 un plazo de ejecución de 30 días a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; por los fundamentos expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: **NOTFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines que estimen pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	10/12/10	12:27h	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	10-12/10	12:37	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	10 DIC. 2010	12:37 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 DIC 2010	3:50 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 074

Resolución Directoral N° 415/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 10 DIC 2010

VISTO:

Informe N° 536/2010-AG-PEBPT-OAJ del 07 de diciembre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 614/2010-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 12 de noviembre del 2010, generado por la Dirección de Infraestructura; Oficio N° 143/2010-AG-PEBPT-OPP del 11 de noviembre del 2010, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con Oficio N° 614/2010-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 12 de noviembre del 2010 la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento de Infraestructura de Seguridad: Cerco Perimétrico en Área de Operaciones – Bocatoma La Peña" con un monto ascendente a la suma de S/.20,861.15 (Veinte mil ochocientos sesenta y uno con 15/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2010, un plazo de ejecución de 30 días calendarios a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. La ejecución del aludido proyecto permitirá mejorar el sistema de seguridad y protección de la maquinaria y equipo complementario para el accionamiento de las compuertas planas y radiales de la Bocatoma La Peña frente a cualquier acción de hurto y/o vandalismo.

Que, mediante Oficio N° 143/2010-AG-PEBPT-OPP del 11 de noviembre del 2010, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestal para atender la ejecución de la obra mencionada en el considerando precedente hasta por la suma de S/.27,500.00 (Veintisiete mil quinientos con 00/100 nuevo soles) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (Meta 00047 Mantenimiento de Infraestructura Construida – Mantenimiento de Infraestructura de Seguridad: Cerco Perimétrico en Área de Operaciones – Bocatoma La Peña).

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 01

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 073

Resolución Directoral N° 415 /2010-AG-PEBPT-DE

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 536/2010-AG-PEBPT-OAJ del 07 de diciembre del 2010, advierte que el Expediente Técnico cuya aprobación solicita la Dirección de Infraestructura cumple con los requisitos establecidos por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" máxime si la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta sede ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente, razón por la cual opina por la aprobación del aludido Expediente Técnico.

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" prescribe: *"1.- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios... 3.- Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras... 4.- La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra..."*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada el 15 de octubre del 2010 y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento de Infraestructura de Seguridad: Cerco Perimétrico en Área de Operaciones – Bocatoma La Peña" con un monto ascendente a la suma de S/.20,861.15 (Veinte mil ochocientos sesenta y uno con 15/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2010, un plazo de ejecución de 30 días calendarios a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 02

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 072

Resolución Directoral N°415 /2010-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

MINAG
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
Dirección Ejecutiva

MINAG
V° B°
Dirección Estudios y Supervisión
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

MINAG
V° B°
Dirección de Infraestructura
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG
V° B°
Asesoría Jurídica
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 03